

Volumen 1 - Número 4 - Octubre/Diciembre 2014

REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

ISSN 0719-4706

Homenaje a

Isabel Cruz Ovalle

MIEMBRO DE HONOR COMITÉ INTERNACIONAL
REVISTA INCLUSIONES

Portada: Kevin Andrés Gamboa Cáceres



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CAMPUS SANTIAGO

CUERPO DIRECTIVO

Directora

Mg. Viviana Vrsalovic Henríquez
Universidad de Los Lagos, Chile

Subdirectora

Lic. Débora Gálvez Fuentes
Universidad de Los Lagos, Chile

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda
Universidad de Los Lagos, Chile

Secretario Ejecutivo y Enlace Investigativo

Héctor Garate Wamparo
Universidad de Los Lagos, Chile

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés – Francés

Lic. Ilia Zamora Peña
Asesorías 221 B, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón
Asesorías 221 B, Chile

Diagramación / Documentación

Lic. Carolina Cabezas Cáceres
Asesorías 221 B, Chile

Portada

Sr. Kevin Andrés Gamboa Cáceres
Asesorías 221 B, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Mg. Carolina Aroca Toloza

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,
Chile*

Dr. Jaime Bassa Mercado

Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. Heloísa Bellotto

Universidad de San Pablo, Brasil

Dra. Patricia Brogna

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dra. Nidia Burgos

Universidad Nacional del Sur, Argentina

Mg. María Eugenia Campos

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Lancelot Cowie

Universidad West Indies, Trinidad y Tobago

Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia

Universidad Autónoma de Madrid, España

Dr. Pablo Guadarrama González

Universidad Central de Las Villas, Cuba

Mg. Amelia Herrera Lavanchy

Universidad de La Serena, Chile

Mg. Mauricio Jara Fernández

Centro de Estudios Hemisféricos y Polares, Chile

Mg. Cecilia Jofré Muñoz

Universidad San Sebastián, Chile

Mg. Mario Lagomarsino Montoya

Universidad de Valparaíso, Chile

Dr. Claudio Llanos Reyes

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,
Chile*

Dr. Werner Mackenbach

*Universidad de Potsdam, Alemania
Universidad de Costa Rica, Costa Rica*

Mg. Pablo Mancilla González

Universidad Santo Tomás, Chile

Ph. D. Natalia Milanesio

Universidad de Houston, Estados Unidos

Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,
Chile*

Ph. D. Maritza Montero

Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Mg. Julieta Ogaz Sotomayor

Universidad de Los Andes, Chile

Mg. Liliana Patiño

Archiveros Red Social, Argentina

Dra. Rosa María Regueiro Ferreira

Universidad de La Coruña, España

Mg. David Ruete Zúñiga

Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Dr. Efraín Sánchez Cabra

Academia Colombiana de Historia, Colombia

Dra. Mirka Seitz

Universidad del Salvador, Argentina

Lic. Rebeca Yáñez Fuentes

*Universidad de la Santísima Concepción,
Chile*

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Comité Científico Internacional de Honor

Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Horacio Capel Sáez

Universidad de Barcelona, España

Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar

Universidad de Los Andes, Chile

Dr. Adolfo Omar Cueto

Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg

*Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia
Universidad de California Los Ángeles,
Estados Unidos*

Dra. Antonia Heredia Herrera

Universidad Internacional de Andalucía, España

Dr. Miguel León-Portilla

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Miguel Rojas Mix

*Coordinador de la Cumbre de Rectores de
Universidades Estatales de América Latina y
el Caribe*

Dr. Luis Alberto Romero

*CONICET / Universidad de Buenos Aires,
Argentina*

Dr. Adalberto Santana Hernández

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México
Director Revista Cuadernos Americanos,
México*

Dr. Juan Antonio Seda
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso
Universidad de Salamanca, España

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Comité Científico Internacional

Dr. Luiz Alberto David Araujo
Universidad Católica de San Pablo, Brasil

Mg. Elian Araujo
Universidad de Mackenzie, Brasil

Dr. Miguel Ángel Barrios
*Instituto de Servicio Exterior Ministerio
Relaciones Exteriores, Argentina*

Dra. Ana Bénard da Costa
*Instituto Universitario de Lisboa, Portugal
Centro de Estudios Africanos, Portugal*

Dra. Noemí Brenta
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Ph. D. Juan R. Coca
Universidad de Valladolid, España

Dr. Antonio Colomer Vialdel
Universidad Politécnica de Valencia, España

Dr. Christian Daniel Cwik
Universidad de Colonia, Alemania

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros
Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dr. Miguel Ángel de Marco
*Universidad de Buenos Aires, Argentina
Universidad del Salvador, Argentina*

Dr. Andrés Di Masso Tarditti
Universidad de Barcelona, España

Ph. D. Mauricio Dimant
Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel

Dr. Jorge Enrique Elías Caro
Universidad de Magdalena, Colombia

Dra. Claudia Lorena Fonseca
Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dra. Patricia Galeana
*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Mg. Francisco Luis Giraldo Gutiérrez
*Instituto Tecnológico Metropolitano,
Colombia*

Dra. Andrea Minte Münzenmayer
Universidad de Bio Bio, Chile

Mg. Luis Oporto Ordóñez
Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Dra. María Laura Salinas
Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Dra. Emilce Sena Correa
Universidad Nacional de Asunción, Paraguay

Dra. Jaqueline Vassallo
Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Dr. Evandro Viera Ouriques
Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil

Asesoría Ciencia Aplicada y Tecnológica:
CEPU – ICAT
Centro de Estudios y Perfeccionamiento
Universitario en Investigación
de Ciencia Aplicada y Tecnológica
Santiago – Chile

REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CAMPUS SANTIAGO

Indización

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



Information Matrix for the Analysis of Journals



**EDUCACIÓN, SOCIABILIDAD Y MASONERÍA:
EN TORNO A LA LEY DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA EN CHILE¹**

EDUCATION, SOCIABILITY AND FREEMASONRY: AROUND TO THE LAW OF COMPULSORY PRIMARY EDUCATION

Mg. Marcos Parada Ulloa
Universidad Adventista de Chile, Chile
marcosparada@unach.cl

Fecha de Recepción: 30 de junio 2014 – **Fecha de Aceptación:** 10 de agosto de 2014

Resumen

El presente artículo tiene como propósito analizar la participación de la masonería en la promulgación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria de 1920, que fue una alienación/discursiva, de la orientación de la problemática por establecer una direccionalidad histórica laicista, libre y secularizadora sobre la sociedad.

Palabras Claves

Valores culturales – Masonería – Sociabilidad – Ley de Instrucción Primaria Obligatoria – Chile

Abstract

This article has as a purpose to analyse participation of the freemasonry when the proclamation of the Law of Compulsory Primary Education of 1920, which was a discursive/alienation, of the direction of the problems for establishing a lay historical direction, free and secular in the society.

Keywords

Cultural values – Freemasonry – Sociability – Law of Compulsory Primary Education

¹ El presente artículo forma parte de la tesis de Magíster en Historia de Occidente titulada *La Masonería en Chile y su presencia en la educación 1860-1925*, Universidad del Bío-Bío, 2011.

Introducción

En América Latina durante el siglo XIX los sistemas públicos de enseñanza, fueron un “conjuntos de instituciones de amplitud nacional destinados a ofrecer al menos una enseñanza elemental al conjunto de los habitantes de un territorio, cuya organización correría por el Estado”.² Estos surgieron vinculados al origen ideológico y político del Estado liberal, “constituyeron a través del tiempo un verdadero modelo cultural unido al desarrollo del Estado-nación, con componentes específicos bastantes uniformes, tanto ideológicos como organizativos”.³ El objetivo era la formación y consolidación del Estado otorgándole a la educación un gran protagonismo para la transformación de la sociedad.

Dentro de este contexto, el sistema educativo durante la primera mitad del siglo XIX estuvo centrado en el nivel primario a civilizar y moralizar a los sectores populares, en tanto el nivel secundario y superior estaba orientado para los sectores de poder. Sarmiento y Amunátegui comprendieron que la educación primaria era un medio para el desarrollo y progreso, pero consideraban que debía ser gratuita y obligatoria con el objeto que fuese eficiente. A partir de 1843 la Ley de Instrucción Primaria estaba en discusión en el Parlamento. En 1860 fue promulgada la Ley General de Instrucción Primaria, cuya responsabilidad estaría bajo la dirección del Estado respecto a la educación primaria y gratuita de esta.

Sin embargo, los discursos educativos deberían ser comprendido desde la perspectiva de la sociabilidad⁴ educativa la cual debe ser entendida como discurso, práctica y germen de un proto-nacionalismo que provocaría un quiebre con el vínculo colonial⁵, durante la segunda mitad del siglo XIX. Esto permitiría; la construcción de nación, la transmisión de valores-culturales y cambio de estructura⁶ para establecer una nueva conciencia⁷ de carácter histórico y sociocultural a través de la asociatividad, desde el espacio privado al público, siendo estos espacios el lugar de movimiento de las logias masónicas para crear y establecer redes de sociabilidad por intermedio de las organizaciones sociales, prensa y las propias logias. Lo que permitiría que la representación cultural ayudaría a construir espacios de sociabilidad a través; del esparcimiento, reunión, civilidad, entretención, desarrollo de proyectos hegemónicos, discursos de poder y de control social.

Por ello, las logias fueron centros de librepensamiento y promovieron el desarrollo de los regímenes democráticos y modernos a través del reconocimiento jurídico de las

² M. Archer, *Social Origins of Educational Systems* (London and Beverly Hills: Sage Publications, 1979), 54, en Ossenbach, Gabriela, “Relaciones entre el Estado y la educación en América latina durante los siglos XIX y XX”.

³ F. Ramírez y M. Ventresca, “Estado y educación en América Latina a partir de su independencia (siglos XIX y XX)”, *Revista Iberoamericana de Educación* N° 1 (1993), 95-115.

⁴ Para Agulhon la sociabilidad son prácticas y espacios donde los sujetos se reúnen y se divierten. Maurice Agulhon, “El círculo burgués. La sociabilidad en Francia, 1810-1848” (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2009).

⁵ Pilar González Bernaldo de Quirós, “La sociabilidad y la historia política” (*Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2008), 7.

⁶ Ernest Hellner, “Cultura, Identidad y Política, El Nacionalismo y Los Nuevos Cambios Sociales” (Barcelona: Gedisa, 1998), 24.

⁷ Hans Kohn, “Historia del nacionalismo” (México: Fondo de Cultura Económica, 1963), 23.

libertades del individuo.⁸ Para Xavier Guerra impulsaron nuevas formas de sociabilidad, que rompían las características del antiguo régimen. Por lo cual, la Logia debería ser comprendida desde una perspectiva pluriformal, ya que tiene un espacio de marco normativo y una funcionalidad múltiple: educativa, espiritual, cultural o política, pero también sería un lugar de simbolismo ritualístico. Dentro de ella se practica la fraternidad entre los miembros, se crean lazos, amistades y desarrollan actividades a través de tenidas y ágapes⁹. Produciéndose una bisagra cultura entre lo privado y público desarrollándose en el mundo profano prácticas de sociabilidad.

Además, las logias masónicas, desarrollaron asociaciones, comprendidas como una sociabilidad democrática¹⁰ que reúne individuos en torno a intereses comunes y de interés público, ya que transmitieron ideas, valores-culturales a través de sociedades literarias, científicas filosóficas, organizaciones de oficio, sociedades mutuales y clubes.¹¹ Lo interesante de este planteamiento fue la construcción de un discurso a partir del sujeto y no ya de sus grupos institucionales, un mundo fundado bajo el nombre de “opinión” que se originó en los cafés, en los salones en las sociedades y en las logias.¹²

Es necesario comprenderlo como un espacio nuevo donde “los individuos no se distinguen entre sí por su nueva condición jurídica y donde sólo el mérito puede justificar la obtención de grados y dignidades”¹³, por intermedio del trabajo individual y colectivo, siendo fundamental para la Masonería¹⁴ instalar su área de sociabilidad democrática basada en “la igualdad esencial existente entre los individuos”.¹⁵ Esto permitió a través de las logias establecer redes de sociabilidad, que transmitieron principios ciudadanos, valores cívicos por intermedio de la utilización de los espacios públicos como; asociaciones de obreros, de profesores, de estudiantes, la prensa, las conferencias y las charlas educativas.

⁸ Jean-Pierre Bastian, *Protestantismos y modernidad latinoamericana: historia de unas minorías religiosas activas en América Latina* (México: Fondo de Cultura Económica, 1994).

⁹ Luis P. Martín, “Las Logias masónicas. Una sociedad pluriformal”, *Hispania*, LXIII/2, núm. 214, (2003) 524-554

¹⁰ Se puede llamar sociabilidad democrática, aunque su red no se extienda a todo el pueblo, para expresar así la idea de que las líneas de comunicación se forman en ese pueblo ‘abajo’ y horizontalmente, en una sociedad discrepada en la que un hombre iguala a otro hombre, entre los individuos de esa sociedad. Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII* (Barcelona: Editorial Gedisa, 2003) 180-181.

¹¹ Jürgen Habermas, *Historia y Crítica de la Opinión Pública. La transformación estructural de la vida pública* (Barcelona: Editorial Gustavo Gili, 1994) 17-18

¹² Roger Chartier, *Espacio público, crítica y...* 180. Las logias fueron centros de librepensamiento y promovieron el desarrollo de los regímenes democráticos y modernos a través del reconocimiento jurídico de las libertades del individuo. Bastián, Jean-Pierre, *Protestantismos y modernidad latinoamericana: historia...* También en Luis P. Martín, “Las Logias masónicas....524-554

¹³ Roger Chartier, *Espacio público, crítica y...* 182-183

¹⁴ El establecimiento de la Masonería no se puede comparar con el de las demás sociedades de la Ilustración: salones, clubes o academias. Es singular por su continuidad, se generalización y su distribución. Es importante considerar que la Masonería es un hecho cultural exclusivamente urbano, llega a todas las categorías de ciudades, incluso a las menos pobladas. En Roger Chartier, *Espacio público, crítica y...* 182

¹⁵ Las logias aceptan categorías sociales que, por lo general, están ausentes de las sociedades literarias o de las asociaciones intelectuales, es decir, los comerciantes, los tenderos, los artesanos. En Roger Chartier, *Espacio público, crítica y...* 183 a 185.

Bajo estos principios se organizó la esfera pública política, que yace de la esfera pública literaria, como son; los cafés, los salones y los periódicos, pero es necesario comprenderlo como un espacio donde las personas privadas hacen-como diría Chartier- uso público de la razón. Lo que además se vincula con la esfera de las personas privadas reunida en lo público.

Por ello, la Masonería como institución docente, participó activamente durante la segunda mitad del siglo XIX en lo concerniente a la educación, ya que era primordial colaborar en la instrucción de la sociedad, comprendiendo que el Estado era quien tenía la obligación de instruir, pero en la práctica los espacios de inclusión educativa estaban considerados como privilegios, no como derechos inalienable y un deber irrenunciable para las sociedad. Este derecho debía estar ratificado bajo un principio laico que garantizaría la libertad de conciencia, de pensamiento, de investigación y expresión. El medio de concreción sería una educación pública obligatoria defensora ineludible del desarrollo integral de los sujetos, con el objeto de disminuir el analfabetismo, despertar la conciencia y promover el progreso del país.

En consecuencia, el presente trabajo analizará la participación de la Masonería en la promulgación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria en 1920. Esto significó integrar a los sujetos subalternos a la esfera pública educativa y con ello la transmisión de valores-culturales, siendo estos; la educación cívica, la igualdad, la tolerancia, la libertad bajo una visión que todos los ciudadanos tendrían derechos y serían garantizados por el Estado docente en materia de educación. En las siguientes páginas se responderá la siguiente interrogante.

Masonería y educación Primaria

Dentro del discurso modernizador tendría un papel destacado la educación a nivel primario, cuya gratuidad se aseguró por la ley de 1860. La progresión del sistema educativo, permitiría no sólo establecer conocimientos y disciplinamientos, sino más bien transmitir un discurso valórico-cultural laico de carácter racionalizado hacia la sociedad y la creación de un sentimiento nacional.¹⁶

El discurso de la Masonería con respecto a la educación no solo estaba orientado a los métodos de enseñanza y como debían ser enseñados, sino más bien como desarrollar desde el Estado docente un discurso hegemónico sobre la sociedad. En este sentido, sostenían que la escuela era un medio para civilizar al pueblo y debería favorecer la igualdad, desarrollar espacios de sociabilidad y ser puente de: dialogo, progreso e identidad en la formación de ciudadanos con valores-culturales laicos, a través de las instituciones del Estado.

En tal sentido, la coyuntura definida a partir de 1860, permitiría comprender la preocupación del Estado con la educación. Para 1863 el Reglamento General de Instrucción Primaria de 1863, estipuló la realización de conferencias anuales para debatir problemas educativos y buscar soluciones al respecto. La Ley orgánica de Instrucción de

¹⁶ La racionalización significa crear una secuencia de acontecimientos que sigan un curso regular y por lo tanto, esperado y probable. Karl Mannheim, "Ideology and Utopia", Hartcourt (New York: 1936) 114, citado en Sol Serrano, Universidad y nación, Chile en el siglo XIX (Santiago: Editorial Universitaria, 1994), 63.

1879, permitió mantener los principios del Estado Docente y el establecimiento del Consejo de Instrucción pública. Con el Reglamento de 1863, permitió organizar mediante Decreto Supremo el 20 de abril de 1889 el Primer Congreso Nacional Pedagógico, cuyo objetivo fue debatir las reformas educativas y discutir sobre la implementación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria. Los argumentos eran: educación obligatoria en escuelas públicas y privadas, tanto para niños/as entre los 6 a 10 años de edad con la responsabilidad de los padres matricular a los niños en algún establecimiento. Por último, la presidencia de Presidente Balmaceda se encargó la redacción del proyecto de Ley a José Abelardo Núñez, el cual fue presentado al Congreso, sin sometimiento a discusión.

Las logias masónicas desde la esfera privada llevaron un discurso de sociabilidad de carácter público sobre la problemática educativa. Miembros de la institución tales como: Juan de Dios Arlegui, Ambrosio Andonaegui, José Luis Borgoño, Rodolfo Ibáñez, Benicio Álamos, Blas Cuevas y Guillermo Izquierdo participaron para 1868 en la fundación de la Sociedad de Instrucción Primaria, siendo el objetivo fomentar la educación del pueblo, co-ayudando en su tarea docente al Estado. La sociabilidad se materializó por dos vías: la gratuidad y la construcción de edificios. La primera destinados albergar a los estudiantes pobres. La segunda promoviendo espacios públicos con la construcción de edificios para la instrucción. El propósito era el desarrollo de la educación dentro de las condiciones físicas, culturales y materiales adecuadas. Para 1872 se fundó la Escuela Blas Cuevas en Valparaíso, y durante el mismo año la Logia N°5 Justicia y Libertad, en Santiago, funda la Escuela Italia. Dichas escuelas tuvieron como propósito impartir una educación laica y dar conferencias educativas. Ramón Allende Padín¹⁷ en esta última programó un ciclo de conferencias populares en las cuales se trataron temas como “del saber humano, a fin de difundir la ciencia”.¹⁸

Además gestionó la publicación del periódico Guía del Pueblo, cuyo objetivo era acercar a los sectores desposeídos a los libros, con temas actuales y orientado para aquellos que el trabajo no les entregaba el tiempo para educarse. La logia N° 5 también contribuyó con la fundación de otro taller, trae consigo la creación de una escuela nocturna, con el nombre de Pedro Pablo Muñoz y también funda y sostiene la Liga Protectora de Estudiante¹⁹, siendo la primera organización de auxilio escolar para los estudiantes más necesitados.

Esto evidencia que las logias masónicas por intermedio de sus miembros llevaron prácticas de sociabilidad a través de la fundación de periódicos, de escuelas nocturnas, charlas educativas, conferencias y la protección de los estudiantes por medio de la Liga de estudiantes.

Pero estos avances en educación de parte de la Orden, no eran suficientes y en palabras de Lastarria era necesario combatir “contra la república conservadora, contra el autoritarismo y a favor de la libertad y de la democracia”²⁰, lo que significa que el sujeto debería trabajar para el beneficio de la sociedad en la cual está inserto. Esta

¹⁷ Había participado en la fundación de la escuela Blas Cuevas de Valparaíso.

¹⁸ Alejandro Febres Villarroel, Evolución Historia de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria en el Cincuentenario de su promulgación (Santiago: Impresiones Eire, 1970), 55.

¹⁹ Alejandro Febres Villarroel, Evolución Historia de la Ley de... 55.

²⁰ Marisa Muñoz & Patrice Vermeren, Compiladores, Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia. Homenaje al filósofo Arturo A. Roig. Ver Parte II. La civilización revisada: nuevas ideas y sensibilidades, trabajo en especial de Cristina Hurtado, Lastarria y el Krausismo, siglo XIX en Chile (Santiago: Ediciones Colihue, 2009), 217-226.

preocupación para 1875 el Venerable Maestro Benecio Álamos G, presentó un plan de trabajo, dando énfasis a la instrucción para la creación de escuelas para niños y adultos, cuyo planteamiento fue el siguiente:

“fundar escuelas laicas²¹; colaborar en todas las sociedad que tengan por objeto dar instrucción gratuidad a los pobres y contribuir al incremento de todas las sociedades científicas, literarias i artísticas que existan dentro i fuera del país”.²²

Al analizar las palabras del Gran Maestro sobre la presencia de la Masonería y la obligatoriedad de cada logia en la consecución y aplicación de los objetivos hacia la sociedad profana, tenía como objeto desarrollar las potencialidades intelectuales y espirituales, por medio de la educación pública.

Estas preocupaciones del Gran Maestro estaban orientadas con la formación de miles de compatriotas que vivían en plena oscuridad intelectual y comenzaron a difundir la idea “que no podía haber justicia si no existiera la suficiente cultura en la masa social”²³, ya que significaba la necesidad de fundar escuelas laicas, para colaborar con todas las sociedades que tuvieran por objeto dar instrucción gratuita a los pobres, de contribuir al incremento de instituciones científicas, literarias, artísticas y dictación de conferencias populares para la difusión de los conocimientos útiles²⁴, con esta decisión la Orden, aseguraba la preocupación permanente de los Talleres por el problema educacional en el país.

Discusión de la ley de Instrucción Primaria Obligatoria

Cuando se empezó a discutir la promulgación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria para 1896. Durante ese mismo año, en una conferencia en los templos masónicos Armando Quezada Acharán, declaraba: “el ideal de la instrucción primaria obligatoria sólo puede realizarse por medio de la Ley, después de una propaganda decidida en el pueblo”.²⁵ Este argumento, establecía que debía centrar el discurso en formar una conciencia entre las autoridades de gobierno y la ciudadanía para dar forma legal y constitucional a la idea de Instrucción Primaria Obligatoria, dirigida y orientada por el Estado²⁶. De este discurso, Pedro Bannen presentó un proyecto de Ley al Parlamento el 18 de junio de 1900²⁷. La comisión de Instrucción Primaria del Senado informó el

²¹ En Santiago, la Logia Justicia y Libertad N° 5, en 1872 fundó la Escuela Italia y en combinación con la Logia Deber y Constancia N° 7, “el Instituto Americano cuya duración fue de dos años y la Escuela Nocturna de Artesanos. Alejandro Febres Villarroel, Evolución Historia de la Ley de... 54-55.

²² Manuel Sepúlveda Chavarría, Crónicas de la Masonería Chilena (1750-1944), primeras noticias de la Masonería Chilena hasta el gobierno simbólico del IH.: Rafael Barazarte Oliva (1884-1896)” Tomo I (Santiago: Ediciones de la Gran Logia de Chile, 1993), 253.

²³ Manuel Sepúlveda Chavarría, Crónicas de la Masonería... 249-253.

²⁴ Revista masónica de Chile, año, XLVII septiembre-octubre, (1970), N° 7-8, 10-12.

²⁵ Revista masónica de Chile, (1978).

²⁶ Alejandro Febres Villarroel, Evolución Historia de la Ley de... 57.

²⁷ Dentro de sus nueve artículos estipulaban; control de Censos para ver su regularidad en la asistencia, la responsabilidad del gobernador en la realización de las medidas y su fiscalización y la obligatoriedad a asistir a la escuela por un mínimo entre 6 y 12 años de edad. “Los padres, los tutores o los individuos que estén a cargo del cuidado personal de uno o más niños de seis a doce años de edad, están obligados a hacerlos asistir con regularidad a una de las escuelas públicas del

proyecto y luego fue discutido en la sala. El Ministro del Interior, Ramón Barros Luco, informó que no se contradecía con lo que establecía el Código Civil, en el tema de la responsabilidad de los padres de dar educación a sus hijos. Pero, se sugería la edad de asistencia de 7 a 12 años y el tiempo de estudio de 3 a solo 2 años. Para 1902 esta propuesta se llevó al Congreso Nacional de Enseñanza Pública, en el cual se hace notar la preocupación por establecer en el país la obligatoriedad de la instrucción.

Sin embargo, en 1903 los conservadores rechazaron el proyecto argumentando que la educación era una obligación exclusiva de los padres y el Estado no debía obligar, ni quitar el derecho por la gracia divina concedido a los progenitores en las decisiones en torno a sus hijos. A raíz del rechazo, la Orden despertó mayor interés por establecer una educación laica y obligatoria. Un fuerte impulso a favor de la Ley fue Darío Salas que dio profundos conocimientos sobre el problema educativo y su obligatoriedad. Exponía que más de la tercera parte de los niños de 7 a 12 años en Santiago no sabían leer. Se empeñó por una escuela primaria que sirviera de base a la secundaria y ésta a las superiores, con la estructura formal de las distintas enseñanzas especiales, según su grado, pero fijas del tronco común formado por la enseñanza primaria y secundaria.

Bajo los principios de Salas, en 1909 los Diputados Varas y Oyarzún presentaron dos proyectos sobre la obligatoriedad de la educación en la Cámara de Diputados²⁸. Estos proyectos aseguraban; la calidad de vida y salud, es decir, asistencialidad de parte del Estado. En Agosto de 1910 el proyecto de Oyarzún pasó a la comisión de Instrucción sin ser considerado. Allí permaneció hasta agosto del año siguiente, donde se designó una comisión de dos miembros de cada partido, encargados de procurar un acuerdo para su despacho. Días después, los delegados conservadores se opusieron a que se gestionara una comisión mixta de Senadores y Diputados, con el propósito de estudiar juntamente el proyecto pendiente en la Cámara con otro relativo a la concesión de grados por universidades particulares, en que se ocupa el Senado. En consecuencia, el proyecto de ley que había ocupado la atención de la Cámara por cerca de un año pasó a engrosar los archivos del Congreso.

El proyecto constituía un atentado contra los derechos del padre, quien podía facilitar o impedir la instrucción de sus hijos; que establecía una injustificada restricción de la libertad individual, una indebida intromisión del Gobierno en asuntos que se estimaban no eran de su incumbencia. Y así cayó en la tremenda paradoja de que el Estado podía llamar a los ciudadanos a la conscripción militar para que atendieran a su conservación, pero no podía legislar a favor de la niñez ni de la ciudadana analfabeta para sacarla de su condición subhumana.

La respuesta de los Senadores Bannen, Silva Cruz y Mac-Iver consideraban por una parte que debía haber una mayor preocupación del Estado por la educación, es decir, obligatoriedad para todos los niños en edad escolar. Por otra, en lo que respecta a los padres sobre procurar educación a sus hijos, era una necesidad de inculcar principios de responsabilidad, libertad, igualdad y compromiso. El Senador Banner expresaba en su

Estado durante tres años a lo menos". La Instrucción Primaria ante el Senado. El Proyecto de ley i el informe ante la Comisión. Los Discursos de los señores Reimundo Silva Cruz, Pedro Banner i Enrique Mac-Iver (Santiago: Imprenta Cervantes, 1903) 2.

²⁸ El primero enfatizaba en la normativa administrativa de organización escolar, su financiamiento e infraestructura y capacitación de profesores, entre otros puntos. El segundo, se preocupaba por las condiciones; de salud y alimentación de los sectores subalternos en edad escolar, bajo la dirección de las juntas comunales.

discurso que los sectores subalternos en su totalidad eran analfabetos y por ello el proyecto de ley, podía satisfacer las necesidades del pueblo y

“irá sólo en amparo de aquellos infelices niños cuyos padres por indolencia o depravación, los dejen abandonados a la ignorancia, de aquellos que viven i se desarrollan en un campo social lleno de vicios, de malos ejemplos i de perversas costumbres, en un terreno bien preparado para la jermínación de futuros criminales”.²⁹

Para Bannen, los sectores subalternos eran los beneficiados, pues los niños en edad escolar no asistían y se producía un fenómeno de aulas vacías que era básicamente las ausencias de alumnos. Hay que entender que la obligatoriedad debería ser comprendida como inclusión en la acción estatal hacia la protección en educación por medio de la creación de escuela. La obligatoriedad de asistencia de niños en edad escolar dentro de un contexto de educación y democracia.

Las críticas de los Senadores conservadores Walker Martínez, Errázuriz Urmeneta, Matte Pérez y Blanco Viel fueron categóricas sobre la presencia de principios laicos en la Ley de Instrucción Primaria. Estas presencias iban a tambalear los valores morales religiosos e instauraría el ateísmo en la sociedad. Se añadía la intromisión del Estado en materias que eran principalmente privadas, como el caso del derecho de los padres por educar o no a los hijos. Esta supuesta obligación, que negaban los conservadores, era básicamente disciplinamiento y control social, porque necesitaban mantener la docilidad, sin la posibilidad de reacción ni crítica sobre el sistema a la cual estaban insertos los sectores subalternos. Como se evidencia en las palabras del Senador Blanco sobre la Ley de Instrucción Primaria que considera ilógica, inexacta, injusta porque,

“el Estado trate de dominar sobre el derecho del padre de familia, de absorber por la sociedad civil la sociedad domestica (...) Hacer que el niño concurra a la escuela porque la sociedad cree que a va sacar provecho de ella, es sustituir el derecho del padre de familia por el derecho de la sociedad, es hacer del hijo de familia el hijo de la sociedad un esclavo, que no otra cosa importa el sistema en que para todo haya que contar con el permiso de la sociedad como pretenden lo sautores i sostenedores del proyecto en debate”.³⁰

Las críticas eran claras una sociedad laica en vez de religiosa y un Estado secularizado, preocupado por los sectores subalternos era imperdonable. Por ello, el análisis que realizaban sobre el Código Civil era determinante, pues hacían mención que la instrucción no debería ser del Estado, y si lo fuera sería en contra de la libertad de enseñanza que establecía la Constitución de 1833. Argumentan que la obligación estaría enfocada al sector pobre y no a los sectores pudientes. Entonces los conservadores se excluían de los principios de esta ley y al respecto decían;

“esta lei es para una determinada clase de ciudadanos, o sea no para nosotros (...) es exclusivamente para el gañan, para el peón de ojota, para

²⁹ La Instrucción Primaria ante el Senado... 48-49.

³⁰ Boletín de sesiones de la cámara de senadores, Sesión 12, ordinaria, 24 de junio de 1902, 181-182.

la clase mas desvalida para las más digna de consideración, para la que menos importa al Estado”.³¹

Los conservadores realizaban un análisis que excluían su participación educativa, advierten que dicha ley era para pobres solamente, era una ofensa incluirlo, igualarlos con ellos-pobres-, era rebajar a la misma condición social e intelectual. Era inconcebible que el hijo del pobre estuviera sentado al lado del hijo del patrón, era una insolencia imperdonable. Sí el Estado se preocupará de los pobres debía hacerlo en el silencio en sus propias aulas públicas y no en las particulares.

Más que una lucha política entre laicos y religiosos, era una pugna ideológica por controlar la educación, como expresaba el Senador Blanco:

“tras la instrucción obligatoria diviso la enseñanza laica; i con la enseñanza laica veo al pueblo sin religión i sin freno i esta perspectiva es lo que me aterra”.³²

Este miedo era perder el control social y orden portaliano sobre la sociedad. Para mantener el control social, consideraban que la educación debía ser excluyente, en términos de gratuidad. Como lo establecía la propuesta de ley que establecía el artículo N° 1.

“todas las municipalidades de la República establecerán escuelas gratuitas de enseñanza primaria elemental con capacidad para un número de alumnos que corresponda al 10% de la población de su respectivo territorio”.³³

La gratuidad era simbólica, se mantenía el control de la población en edad de estudiar, controlando las estructuras sociales, en términos de manos de obras, docilidad y carente de crítica.

Ante las críticas de los conservadores que consideraban innecesario establecer una educación gratuita y obligatoria. En respuesta a ello, en 1917 con la publicación del libro *El Problema Nacional* de Darío Salas, permitió fortalecer el proyecto de la obligatoriedad educacional. Salas analizaba la realidad educacional primaria, señalaba las bases para la reconstrucción de nuestro sistema educacional y terminaba con un proyecto de Ley sobre reconstrucción de la Educación Primaria Nacional. Responsabilizaba de la ignorancia del pueblo a los políticos y gobernantes. Porque hay

“un millón y seiscientos mil analfabetos mayores de seis años”³⁴ esta ignorancia en que vegeta al pueblo “cuánta energía, cuanto talento, cuánta virtud en potencia inutilizamos. Se diría que los hospitales, los manicomios, los asilos y las cárceles son nuestra debilidad”.³⁵

Esto hacía mención a ideales sociales bajo valores/culturales de igualdad de oportunidades educacionales y era necesario que los adultos participaran de la vida

³¹ Boletín de sesiones, 14 de julio 1902, 243.

³² Boletín de sesiones, Sesión 40, ordinaria, 1902, 836.

³³ Boletín de sesiones, Sesión 30, ordinaria, 29 de julio 1902.

³⁴ Darío Salas, “El problema Nacional”, (Santiago: Biblioteca Nacional, 2010) 8.

³⁵ Darío Salas, “El problema Nacional”... 32.

cívica, del sufragio, bajo un sustento de conocimientos generales comunes para todos los ciudadanos.

Ahora bien, el Partido Radical por tercera vez presentó en 1917 un proyecto de Ley de Instrucción Primaria Obligatoria³⁶, bajo los principios expuestos por Darío Salas. A partir de 1917 el proyecto de Ley, entro en un intenso debate. Participaron los distintos sectores políticos, organizaciones del magisterio³⁷ y el presidente de la Asociación de Educación Nacional³⁸. Se unieron organizaciones obreras, sectores políticos progresistas y miembros de la Masonería, que realizaron reflexiones sobre la obligatoriedad de la educación.

Con la participación de las logias masónicas a través del acuerdo del Consejo e instrucciones del Gran Maestro, quien dirigió la siguiente circular N° 6360, de 8 de agosto de 1917, a todas las logias de la obediencia para consolidar el proyecto por medio del Congreso, donde la Masonería estaría presente, para erradicar las masas del analfabetismo que impiden el desarrollo en el país. Según la circular decía

“las logias y los triángulos tienen, ante tales hechos, un muy claro deber que cumplir, estudiando desde luego los proyectos de la Cámara de Diputados e interesando enseguida a la opinión pública a que se pronuncie con energía por el que mejor consulte soluciones de progreso, dentro del respaldo debido a la conciencia individual y de la necesidad de orientar con criterio netamente científico y cultural nacional”.³⁹

Estos espacios públicos para el Gran Maestro deberían ser a través de las escuelas, periódicos, y organizaciones gremiales para promover acceso “*al libro y al diario*”. En 1917 el centro editorial La Tribuna para editar y difundir los idearios hacia los padres de familia a fin de presionar al Parlamento y obligarlos a dar pronta aprobación⁴⁰. En el campo gremial Puebla generó espacios de discusión a través de la Federación de Profesores de Instrucción Primaria para hacer posible la defensa de la escuela, del maestro y del niño⁴¹, siendo apoyados por las logias en la divulgación de folletos científicos, filosóficos o de carácter social y educacional a través de conferencias, organizaciones de oficio, mutuales y clubes desde norte a sur.⁴²

Dentro de este contexto, el Venerable Maestro de la Logia Aurora de Italia N° 24 Aristóteles Berlendis, acompañado de los masones Héctor Puebla Avaria y Víctor Troncoso M, profesores que pertenecían a la Escuela Superior N°9 de Santiago, pusieron

³⁶ Los partidarios que firmaron el proyecto de ley fueron los siguientes masones: Armando Quezada Acharán, Pedro Aguirre Cerda, y los políticos: Ramón Briones Luco, Carlos Alberto Ruiz, Exequiel Fernández, Gustavo Silva Campos, Víctor Robles, Alejandro Rosselot, Héctor Arancibia Laso, Pablo Ramírez, Héctor Anguita y Aníbal Barrios.

³⁷ Primer Presidente Darío Salas.

³⁸ Carlos Fernández P.

³⁹ Manuel Sepúlveda Chavarría, Crónicas de la Masonería... 129. Circular, fraternalmente os saluda.-Fernando Agustín I. Palma Riesco, Gran Secretario Adjunto.

⁴⁰ Óscar Bustos y F. Tejías, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria en el primer cuarto de este siglo, “Participación de la Masonería Chilena y de las instituciones Gremiales del Magisterio en la dictación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria” (Santiago: 1962) 27-28.

⁴¹ Óscar Bustos y F. Tejías, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria... 28.

⁴² Respetable logia “Paz y Concordia” N° 13, del valle de Concepción, apoyo fervientemente al proyecto de Ley del Diputado don Pedro Bannen sobre la Enseñanza Obligatoria. Como también del a organización de la filial local de la Sociedad protectora de la infancia.

de manifiesto el pronto despacho de la ley y aprobación en el Parlamento. Puebla y Troncoso, iniciaron una campaña primero en su logia y luego en la Orden.

Después de largas reuniones se acordó un plan de acción, que sería dado a conocer al Gran Maestro Luis Navarrete y López para dar cuenta de la campaña y pasos que convenía seguir. Se realizó una Tenida Solemne presidida por el Gran Maestro a la que concurrieron numerosos masones que pertenecían a las más variadas esferas de la actividad nacional: parlamentarios, políticos, profesores, entre otros. En ella se tomaron en conocimientos las razones por las cuales no se aprobaba la Ley en el Senado y porque era necesario apoyar tal proyecto.

La delegación de la Logia N°24 cuyos miembros se encontraban Puebla y Troncoso. Expusieron el panorama sobre la educación, la importancia de la Ley, el significado para el país y el rol a su *juicio* que debía cumplir la Orden para apoyar en una campaña nacional. Enseguida explicaron los detalles del plan relacionado con: la campaña nacional orientada a movilizar la opinión pública en beneficio de la ley, en dos frentes: uno masónico y otro profano. El primero bajo los auspicios

“de la Gran Logia de Chile y encabezado por la Logia N°24, se haría un gran movimiento en las distintas logias del país, en favor de la inmediata dictación de la ley”⁴³.

Y el segundo, con la colaboración de la Federación de profesores de Instrucción Primaria en cuya directiva actuaban varios masones,

“lanzaría un manifiesto a la ciudadanía, dando a conocer la realidad educacional y la urgencia de la aprobación de la Ley retenida en el Parlamento y al mismo tiempo invitaría a todas las fuerzas vivas de la nación a constituir un Comité Nacional Pro Dictación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria”.⁴⁴

Para apoyar estas iniciativas el Gran Maestro instruyó a los masones que visitaran otras logias, que fueran a provincia para dar a conocer el proyecto de ley. Esto evidencia que durante principios del siglo XX las logias llevaron un discurso público, de intercambio de ideas, debates que permitieron fijar acuerdos en la sociedad profana. Por ejemplo, en la logia Montaña N° 50 Santiago Labarga, socializó con los preceptos del proyecto y culpando a los conservadores del retraso educativo del país. En tanto, la Logia Cóndor N°9 dirigida por Rosamel Gutiérrez, apoyo con el comité de publicaciones a través de La Tribuna y de los 100 diarios de la provincia con los cuales mantenía contacto⁴⁵. Permitieron generar nuevos espacios de discusión con variados artículos. La logia Franklin N°27 se preocupó por establecer espacios públicos con los obreros a través de conferencias y charlas que expresaban el dialogo discursivo de la problemática educativa. Las Logias Justicia y Libertad N° 5, Renovación N° 8 y Fraternidad N° 1, establecieron un planteamiento discursivo de integración social, bajo principios valóricos/culturales laicos.

Además los miembros de la Orden participaron en diferentes esferas públicas para presionar a los Congresistas de la importancia de la obligatoriedad de la educación. Encontramos a los políticos: Pedro Aguirre Cerda y Armando Quezada Acharán y

⁴³ Óscar Bustos y F. Tejías, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria...30.

⁴⁴ Óscar Bustos y F. Tejías, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria...30.

⁴⁵ Óscar Bustos y F. Tejías, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria...30.

profesores: Darío Salas, Pedro Alejandrino Alarcón, Juan N. Durán. Estos espacios públicos fueron utilizados para facilitar los discursos en el campo político y gremial. En el campo político era un principio de inclusión social, de unidad política, de civismo y participación de cada uno de los ciudadanos en la soberanía nacional. En cuanto, con la participación de la Federación de Profesores de Instrucción Primaria en Chile, por intermedio de un manifiesto público que fue lanzado el 3 de noviembre de 1918 que solicitaba la colaboración de todos los sectores de la sociedad. El 24 del mismo mes, fue constituido el Comité Central Pro-Instrucción Primaria Obligatoria⁴⁶. El objetivo era que sus miembros del contacto inmediato con

“la colectividad infantil, con el proletariado y todas las clases sociales, estima que es su deber, el más sagrado en los momentos presentes, golpear a las puertas de toda las asociaciones de la República”.⁴⁷

Significaba que el proyecto debía tener la atención del Senado y lograr una pronta aprobación. En las logias se aunó a todos sus miembros que en cada ciudad o pueblo donde hubiera un Taller Masónico

“se expresaba en términos de acción individual constructiva. Pronto los organismos locales y regionales del Comité recién formado vieron incorporarse a cientos de masones”⁴⁸. El discurso era uno solo: “luchar porque la ley de Instrucción Primaria Obligatoria fuera una realidad”.⁴⁹

Para llevar a cabo esto, las logias masónicas del país formaron comités en las principales ciudades como: Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, para realizar reuniones regulares y hacer llegar las conclusiones al Congreso para exigir la Aprobación del proyecto de Ley.

Para 1919 el Gran Maestro Luis Navarrete y López⁵⁰ convocó a una Tenida Solemne cuyo objetivo era unificar el pensamiento y la acción de Masonería frente al problema educacional. La cual estuvo integrada por Parlamentarios, dirigentes políticos, altos funcionarios y profesores. Aristóteles Berlendis de la Logia N°24 relató lo acontecido en aquella reunión:

“(…) Los ruegos han sido oídos por las demás Logias y por el Gran Maestro que ha incorporado esta santa causa como su preocupación primera (...) Conozco los motivos por los cuales está detenida esta Ley en el Senado de la República (...) y debe ser aprobada. (...) he convocado a

⁴⁶ Siendo Presidente Rafael Torreblanca, primer y segundo vicepresidente, Ernesto Escobar y Héctor Puebla Avaria, Tesorero, Julio Prado Amor y Secretario Santiago Tejas F. Concurrieron en la sesión constitutiva Parlamentaria, obrera, estudiantes y profesores. Además de los promotores Aristóteles Berlendis, Guillermo Labarca, Pedro A. Alarcón, Juan N. Durán, Santiago Tejas, Candelario Sepúlveda entre otros. Bustos Oscar y Tejas F, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria... 35.

⁴⁷ Óscar Bustos y F. Tejas, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria... 30.

⁴⁸ Óscar Bustos y F. Tejas, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria... 63.

⁴⁹ Óscar Bustos y F. Tejas, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria... 63.

⁵⁰ La entereza y decisión del Gran Maestro de la Masonería, Luis Navarrete y López, daban garantías a sus miembros que sus acciones estarían encauzadas a lograr un instrumento de perfeccionamiento moral y espiritual del pueblo como era la Ley de Instrucción Primaria.

los Hermanos parlamentarios y dirigentes políticos para conocer sus opiniones al respecto, a fin que, unificados los pareceres, demos un último impulso para convertir en realidad una aspiración que ha tomado contorno nacionales y se ha hecho una imperiosa necesidad”.⁵¹

Las respuestas de parte de los asistentes a la Tenida fueron las siguientes. El diputado y profesor Víctor Celis Maturana dijo:

“Yo he oído con profundo interés la invitación que no ha hecho el Gran Maestro en el sentido de que depongamos nuestra actitud doctrinaria y dejemos pasar ley (...) considerándola como una necesidad nacional”.⁵²

Otra intervención la realizó el Senador Arturo Alessandri Palma

“(…) planteadas estas razones en la forma que lo ha hecho el Gran Maestro, no cabe otra cosa sino dejar pasar la Ley y yo, como parlamentario y masón, estoy dispuesto a seguir el mandato y la súplica que hemos oídos a nuestro Gran Maestro”.⁵³

El Venerable Maestro estaba preocupado por el discurso que debería tener la Orden y los miembros sobre la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, que debía ser discutida en el Congreso, cuyo objetivo final era su aprobación.

Después de la tenida las preocupaciones fueron centradas en materializar el proyecto de Ley. Esto se efectuó con el apoyo de las instituciones gremiales de profesores, las colectividades políticas, la prensa como La Luz, órgano de tendencia masónica que apoyo en la transmisión de principios discursivos. Servían de tribuna al profesorado para hacer llegar a la opinión pública sus problemas y aspiraciones. Esta esfera pública se transformó en real y pública, ya que pertenecía a todos y para todos. Las actividades del Comité Central, la Federación de Profesores y el Gran Maestro determinaron que se realizará un gran Comicio en el Teatro Municipal.⁵⁴

En el hablaron los Diputados Rafael Torreblanca, Pedro Aguirre Cerda, Tomás Ramírez Frías y el Senador Armando Quezada A., todos en defensa de la obligatoriedad y laicidad de la enseñanza primaria.

Los discursos que se desprendieron, de las intervenciones, fueron los siguientes: los Parlamentarios han reconocido la participación de profesores para llevar a cabo la propuesta de Ley de Instrucción Laica y pública a nivel nacional. Las campañas a nivel nacional han sido un trabajo arduo de los docentes, personeros preocupados por una educación de calidad. La educación pública signo de libertad de conciencia, garantía de derecho y de paz social. La intervención del Senador Quezada consideraba importante que un Estado eduque a sus habitantes para el desarrollo material y moral de los ciudadanos y que los gastos de la ley deberían subvencionarse desde el Estado. La consecuencia de este Comicio fue ratificar la necesidad de la Ley de Instrucción Primaria.

⁵¹ Óscar Bustos y F. Tejías, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria... 38.

⁵² Óscar Bustos y F. Tejías, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria... 38.

⁵³ Óscar Bustos y F. Tejías, Santiago, Tribuna jacobina. La educación primaria... 41.

⁵⁴ Llevándose a cabo el 30 de junio de 1919.

Ya en el Senado el proyecto, Arturo Alessandri, de acuerdo con lo convenido con el Gran Maestro, se transformó en el orador principal y durante cinco sesiones consecutivas, del 23 de julio de 1919 al 4 de agosto del mismo año. Las palabras de Alessandri para referirse al Estado docente manifestaban que

“el profesor laico sólo quiere ciudadanos conscientes, que tengan su alma inspirada, modelada en respetuosos sentimientos de tolerancia, que es bandera de parlamento para todos los cultos, para todas las religiones y para todas las conciencias”.⁵⁵

Alessandri consideraba imperioso un “*pueblo instruido*”.⁵⁶ Para establecer una solución a la problemática del analfabetismo y llevar a la nación hacia el progreso, la civilidad y el desarrollo económico. El Senador se preocupó por definir que era la educación primaria obligatoria, para lo cual, se apoyó en el concepto manejado por Darío Salas.

“La educación primaria debe propender a abrir ampliamente los horizontes de la inteligencia humana a la luz de la verdad; debe dar al individuo el conocimiento absoluto de ciertas verdades fundamentales que son necesarias para la vida”.⁵⁷

En cuanto al objetivo de la educación primaria era primeramente,

“formar al hombre como ser social, prepararlo y adaptarlo para que, como instrumento de la sociedad, pueda desempeñar conscientemente sus funciones, por consiguiente el individuo debe recibir los conocimientos necesarios para ser un ciudadano en la amplia y absoluta extensión de la palabra, para ser un miembro útil a la sociedad en donde vive. Debe también desarrollar ampliamente todas las facultades individuales, a fin de que el alumno resulte apto para la lucha por la vida o, en otros términos al hombre en un ser moral apto para el bien y factor económico eficiente”.⁵⁸

La educación primaria debería estar al servicio del hombre como un medio de liberación, sin limitaciones y de formación ciudadana. La defensa hacia el Estado Docente, era la postura hacia el humanismo, donde no cabían dogmas ni consignas, sino el desarrollo de las potencialidades centradas en la formación humana. Con la obligatoriedad de enseñanza era un logro muy importante para la Masonería, porque consideraba un derecho fundamental de las sociedades democráticas, sociabilización e inclusión social. Donde primaba la consagración y el reforzamiento del Estado Docente.

Para el año 1920, las logias masónicas N°5 y 24 los trabajos estuvieron centrados en favor de la instrucción pública. Se establecieron formas de asociación con los establecimientos educacionales propios y fiscales. Los trabajos se discutieron sobre la enseñanza obligatoria, laica y gratuita. Además se llevaron a cargo conferencias en la sociedad profana, cuyo discurso era la lucha a favor de educación. El Gran Maestro Luis Navarrete y López se preocupó de enviar misivas⁵⁹ a las distintas logias del país con el

⁵⁵ Revista masónica de Chile, año, XLVII septiembre-octubre, 1970, N° 7-8, 10-12.

⁵⁶ Alejandro Febres Villarroel, Evolución Historia de la Ley de... 74.

⁵⁷ Alejandro Febres Villarroel, Evolución Historia de la Ley de... 74.

⁵⁸ Alejandro Febres Villarroel, Evolución Historia de la Ley de... 74.

⁵⁹ A comienzos de marzo de 1920.

objeto que los talleres ayudaran en las tareas asignadas y colaborar en fortalecer el proyecto que estaban todos participando.

Es así como, el 26 de agosto de 1920 fue publicada la ley N° 3.654 que estableció la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria en Chile. Significó el establecimiento que los padres y guardadores estaban obligados a educar por lo menos cuatro años a sus hijos, eso sí antes de los 15 años, en una escuela que impartía educación primaria, será gratuito y comprenderá a las personas de uno y otro sexo. Estará bajo la dirección del Estado y de las Municipalidades.

La Constitución de 1925, reconoció la educación pública, sobre todo en lo que respecta con las garantías constitucionales. Esta aseguraba a todos los habitantes la libertad de ser educado, siendo un anhelo de la Masonería el derecho de los ciudadanos a participar todos en la marcha de la nación. Por ello, la educación pública era una atención preferente del Estado y sería obligatoria. “Habrá una Superintendencia de educación pública, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional y su dirección, bajo la autoridad del Gobierno”⁶⁰, con ello el Estado, tendría la misión de supervisar el proceso educativo en el país.

Conclusiones

Del siguiente estudio podemos establecer las siguientes conclusiones:

Las Logias masónicas Fraternidad N°1, Justicia y Libertad N°5, Cóndor N°9, Franklin N°27, Renovación N°8 y Montaña N°50 generaron espacios públicos de sociabilidad y de discusión a través de: periódicos, folletos, formación de comités en distintas ciudades del país, para realizar reuniones regulares y hacer llegar las conclusiones de la parte de la ciudadanía al Congreso para exigir la aprobación de la Ley Instrucción Primaria Obligatoria. Con el propósito de educar al ciudadano para el ejercicio del derecho, cumplimiento del deber, fomentar el trabajo y el cultivo de valores/culturales humanistas bajo la categoría de confraternidad entre los sujetos.

A través de las logias el Venerable Maestro Luis Navarrete y López llevo a cabo un proyecto valórico/cultural en la cual participaron los sectores gremiales, políticos como también intelectuales destacándose: Héctor Puebla Avaria y Víctor Troncoso M, Alessandri y Darío Salas.

La obligatoriedad debería ser comprendida como un proceso de inclusión social, de acción estatal, ya que un pueblo instruido garantizaría el desarrollo de la nación por senderos laicos, tolerantes y pluralistas, siendo deber de los padres educar a sus hijos.

Bibliografía

Boletines

Boletín de sesiones de la cámara de senadores, Sesión 12, ordinaria, 24 de junio de 1902.

⁶⁰ Constitución de la República de Chile, 1925.

Boletín de sesiones. Sesión 40, ordinaria, 1902.

Constitución

Constitución de la República de Chile, 1925.

Crónica

Sepúlveda Chavarría, Manuel, Crónicas de la Masonería Chilena (1750-1944), primeras noticias de la Masonería Chilena hasta el gobierno simbólico del IH.: Rafael Barazarte Oliva (1884-1896), Tomo I, Ediciones de la Gran Logía de Chile, Santiago, 1993.

Leyes

La Instrucción Primaria ante el Senado. El Proyecto de ley i el informe ante la Comisión. Los Discursos de los señores Reimundo Silva Cruz, Pedro Banner i Enrique Mac-Iver, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1903.

Lei orgánica de la instrucción primaria. Recopilación de leyes, reglamentos, decretos supremos i circulares. Ed. Imprenta de la Unión Americana, Santiago, 1860.

Recopilación de leyes, reglamentos, decretos supremos i circulares. Ed. Imprenta de la Unión Americana, Santiago, 1863.

Revista

Revista masónica de Chile, año, XLVII septiembre-octubre, 1970, Nº 7-8

Revista masónica de Chile, 1978.

Artículos

Bustos óscar y Tejjias F, Santiago, tribuna jacobina. La educación primaria en el primer cuarto de este siglo, "Participación de la masonería chilena y de las instituciones gremiales del magisterio en la dictación de la ley de instrucción primaria obligatoria" Santiago 1962.

Del Solar Felipe Santiago, "La Francmasonería en Chile: desde sus orígenes hasta su institucionalización" en Rehmlac, vol. 2 nº 1, mayo-noviembre (2010).

González Bernaldo de Quirós, Pilar, "La sociabilidad y la historia política", nuevo mundo mundos nuevos 2008.

Martín Luis P, "Las logias masónicas. Una sociedad pluriformal", hispania, lxxiii/2, núm. 214, 2003.

Narodowski, Mariano y Brailovsky, Daniel, "La cuestión del fin de la razón de estado en la historia de la escolarización", *cuadernos de história da educação* - nº. 4 - jan./dez. 2005.

Parada Ulloa, Marcos, "discurso, poder en la historia y los mecanismos de legitimación", 2008, manuscrito inédito.

Ramírez, F y Ventresca, M “Estado y educación en américa latina a partir de su independencia (siglos xix y xx)”, revista iberoamericana de educación nº 1 1993.

Tesis

Parada Ulloa, Marcos, tesis magíster en historia de occidente, La masonería en chile y su presencia en la educación 1860-1925. Universidad del Bío-Bío, 2011.

Libros

Anderson, Benedict. Comunidades imaginadas, reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo, México FCE, 1993.

Chartier, Roger, Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Barcelona: Gedisa, 2003.

Febres Villarroel, Alejandro, Evolución historia de la ley de instrucción primaria obligatoria en el cincuentenario de su promulgación”, Santiago: Impresiones Eire, 1970.

Hellner, Ernest, Cultura, identidad y política, el nacionalismo y los nuevos cambios sociales, Barcelona. Gedisa, 1998.

Hernest Renan. ¿Qué es una nación?, Madrid, Centro de estudios constitucionales, 1983.

Kohn, Hans, Historia del nacionalismo, México, FCE 1963.

Muñoz Marisa & Vermeren Patrice, compiladores, repensando el siglo XIX desde américa latina y Francia. Homenaje al filósofo Arturo a. Roig., Ediciones Colihue, 2009.

Salas, Darío, el problema nacional, Santiago biblioteca nacional, 2010.

Serrano, Sol, Universidad y nación. Chile en el siglo XIX, (Santiago: universitaria, 1993.

Touraine, Alian. ¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes, Madrid, ppc, 1997.

Videla, Héctor. Evolución de la instrucción primaria en la sociedad y en la legislación chilena

Para Citar este Artículo:

Parada Ulloa, Marcos. Educación, sociabilidad y masonería: en torno a la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria en Chile. Rev. Incl. Vol. 1. Num. 4. Octubre-Diciembre (2014), ISSN 0719-4706, pp. 156-173.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.